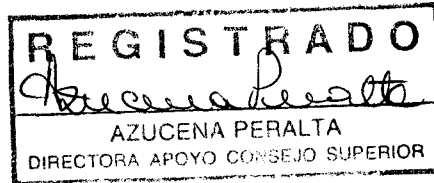




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 01 de septiembre de 2011.-

VISTO los convenios y acuerdos que contemplan a estudiantes de grado de la Universidad Tecnológica Nacional que obtienen una beca para realizar tareas académicas y/o de investigación en universidades extranjeras o Instituciones de similar jerarquía, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los acuerdos más significativos se encuentra el Programa de Becas Conjunto entre la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (D.A.A.D).

Que a través de este Convenio, un número muy importante de estudiantes ha realizado tareas académicas y/o investigación durante un período de duración de alrededor de SEIS (6) meses.

Que la Secretaría Académica y la Secretaría de Planeamiento de la Universidad entienden conveniente definir mecanismos que faciliten en todo lo posible el reconocimiento de las actividades realizadas por estos estudiantes, en sus correspondientes carreras de grado.

Que se trata de estudiantes de reconocidas condiciones para acceder a las becas y que regresan con la debida certificación de aprobación de la Universidad anfitriona.

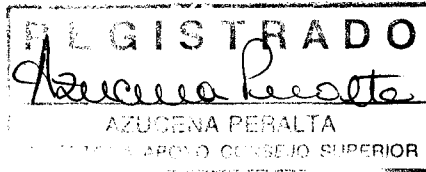
Que es criterio de ambas Secretarías que estos estudiantes tengan el reconocimiento que corresponde.

Que si bien a través del Reglamento de Estudio las Facultades Regionales tienen atribuciones para concretar dicho reconocimiento, es conveniente cristalizarlo en una normativa específica para tal efecto.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que todos los estudiantes becados para realizar tareas académicas y/o investigación en el exterior, deberán presentar un informe al Director del Departamento de la Carrera, acerca de la actividad que van a realizar en la Universidad Extranjera o Institución de similar jerarquía, previo a la fecha del viaje.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que concluida la beca, el estudiante debe presentar un detalle de las actividades realizadas con la debida certificación de aprobación de la Universidad Extranjera o Institución de similar jerarquía, para que el Director del Departamento pueda evaluar el reconocimiento de los estudios realizados.

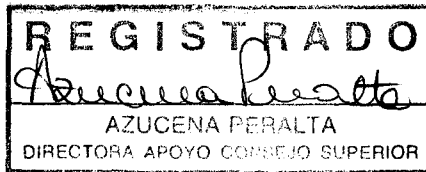
ARTÍCULO 3º.- Brindar atribuciones al Director de Departamento para que tome las medidas que considere más convenientes para el reconocimiento de estudios, entre las que se mencionan:

- Justificar inasistencias a clase, con recuperatorios de los exámenes que correspondan para completar el cursado de asignaturas.
- Aplicar el cursado intensivo para dar lugar a su presentación a los exámenes parciales que correspondan.
- Orientar y facilitar los trámites necesarios para el otorgamiento de equivalencias o reconocimiento por acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de estudios.
- Otros aspectos que la Dirección de la Carrera considere apropiado.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ARTÍCULO 4.- Brindar atribuciones al Consejo Departamental para otorgar el reconocimiento de estudios y dar por aprobado un crédito de hasta 5 horas en el espacio electivo de la carrera, el cual se asentará en su certificado final de estudio mencionando la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que en el expediente del título del egresado debe anexarse el informe del señor Director con el detalle de todo lo actuado sobre el recurrente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1163/2011

UTN
mgb
ang

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior